



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 112-2023-GRA/CR-SO.



POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria N° 009, llevada a cabo en la sala de sesiones del Consejo Regional, el día viernes 25 de agosto del 2023; ubicado en la provincia de Chachapoyas sede del Gobierno Regional Amazonas.

VISTO:

El Oficio N° 053-2023-G.R.HUANUCO-CR/CD, de fecha 18 de agosto de 2023, suscrito por el Lic. Rafael Céspedes Gamarra – Consejero Delegado del Consejo Regional de Huánuco, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el **inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, inc. a) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional Amazonas, en concordancia con el artículo 8° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas** vigente precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, el **inc. Q) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional Amazonas, precisa como Funciones del Consejo Regional:** Aprobar el plan de competitividad regional, los acuerdos de cooperación con otros gobiernos regionales e integrar las estrategias de acciones macro regionales;

Que, el **inc. i) del artículo 17° del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas, precisa Derechos de los Consejeros Regionales:** Percibir viáticos similares al del Gerente General en aquellos viajes de ejercicio funcional y de competencias fuera de su domicilio real y fiscal, en concordancia con el **inc. k)** Realizar viajes de investigación o de representación, debiendo presentar un informe documentado de la actividad realizada dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno; en caso de hacer uso de la movilidad esta deberá ser autorizada mediante acuerdo de consejo regional, excepcionalmente en casos fortuitos o de fuerza mayor, será autorizado por el Consejero/a Delegado/a o el funcionario responsable de la Oficina de Secretaría del Consejo Regional, y el **inc. o) del del mismo dispositivo y cuerpo normativo:** Licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones fuera de la región Amazonas o al extranjero en viaje oficial;

Que, el **artículo 39° de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, en concordancia con el inc. B) artículo 61° de Reglamento Interno del Consejo Regional** vigente precisa: Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

Que, el **Oficio N° 053-2023-G.R.HUANUCO-CR/CD, de fecha 18 de agosto de 2023**, suscrito por el Lic. Rafael Céspedes Gamarra – Consejero Delegado del Consejo Regional de Huánuco, mediante el cual se dirige al Prof. Engels Escobedo Portal - Consejero Delegado y hace llegar Invitación para Participar en el II Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú, que se llevara desarrollará los días 20 y 21 de setiembre del 2023.

El Consejero Delegado Prof. Engels Escobedo Portal, Informa la decisión al pleno del consejo regional para conocimiento y fines de los designados en dicho viaje de representación:

MC. PEDRO DAVID CÁTEDRA MACO, Consejero Regional - Provincia de Bagua.

Prof. VIDAL GÓMEZ VARGAS, Consejero Regional - Provincia de Bongará.

Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL, Consejero Delegado.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Amazonas con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 009 llevada a cabo el día viernes 25 de agosto de 2023, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. - **AUTORIZAR VIAJE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES** a los Consejeros Regionales, MC. PEDRO DAVID CÁTEDRA MACO, Consejero Regional - Provincia de Bagua, Prof. VIDAL GÓMEZ VARGAS, Consejero Regional - Provincia de Bongará y el Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL, Consejero Delegado, durante **los días 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de setiembre del presente año en curso**, con la finalidad de participar Representando al Consejo Regional de Amazonas en el II Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú a realizarse en la ciudad de Tingo María, Distrito de Rupa Rupa, Departamento de Huánuco.

Artículo Segundo. – **NOTIFICAR** al Gobernador Regional de Amazonas, para que disponga a los funcionarios competentes la asignación de viáticos que corresponde a los comisionados descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Regional, de conformidad con la directiva de viáticos.

Artículo Tercero. - **ESTABLECER**, que los comisionados a su retorno deberán hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas.

Artículo Cuarto. – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas.](http://www.gob.pe/regionamazonas)), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 29 días del mes de agosto de 2023.




Prof. **ENGELS ESCOBEDO PORTAL**
Consejero delegado
Consejo Regional Amazonas.